

PUNTA ARENAS, Octubre 30 de 2012

NUM. 4700.- (SECCION "B").- VISTOS :

- Decreto Alcaldicio N°1940 de 14 de junio del 2010, que fija el texto único de la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Servicios, Concesiones, Permisos y Otros", de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decretos Alcaldicios N°3840 de 28 de octubre del 2010, N°3873 de 29 de octubre del 2010, N°4256 de 24 de noviembre del 2010, N°4256 de 24 de noviembre de 2010 y N°4138 de 26 de octubre de 2011 que modifican la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Servicios, Concesiones, Permisos y Otros", de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Antecedente N°4391, asignado a Oficio Ord. N°111/1033 de 04 de octubre de 2012, de la Directora de Administración y Finanzas;
- E-mail de 23 de octubre de 2012, del Jefe del Departamento de Rentas y Patentes;
- Acuerdo N° 1875 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión N°149 Ordinaria, de fecha 29 de Octubre del 2012;
- Lo dispuesto en los artículos 63° y 65° letra c) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decretos Alcaldicios N°4052 de 06 de Diciembre del 2008 y N° 4592 de 23 de Octubre de 2012;

DECRETO :

1. **MODIFICASE** la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Servicios, Concesiones, Permisos y otros" de la Comuna de Punta Arenas", en el sentido de incorporar, suprimir y reemplazar derechos de acuerdo al siguiente detalle:

CEMENTERIO MUNICIPAL:

51. DERECHO DE SEPULTACION:

Incluir:

- c) En Bóvedas que no cuentan con sellos sólidos:
Sello madera para nuevo servicio funerario..... 1.7 UTM

Modificar:

- d) Sepultación en Ánfora 0.3 UTM

52. DERECHOS DE TRASLADOS:

Modificar:

- 52.1 Verificación de restos para reducción, traslados o cremación con permanencia superior a un año..... 0.4 UTM

53. DERECHOS DE CREMACION:

Modificar:

- 53.1 b) Cremación cadáver Párvulo (**edad 5 a 10 años**)..... 8 UTM

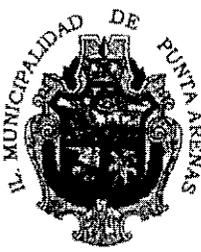
Incluir:

- 53.1c) Cremación Cadáver Mortinatos o Recién Nacidos y hasta los 5 años..... 5 UTM

53.2 Cremación cadáveres restos reducidos:

_____ Punta Arenas, Capital de la Patagonia Chilena

BFJ



Modificar:

- a) Párvulos vencidos 20 años 5 UTM
- b) Adultos vencidos 20 años 7 UTM

Modificar:

- 53.5 Anfora Adulto 1.2 UTM

Modificar:

- 53.13 Anforas madera Párvulos (Fénix, Hydra, cubo, etc.)..... 0.9 UTM

Eliminar:

- 53.13 Anfora madera fénix (Reducción) 0.7 UTM
- 53.14 Anfora madera Hydra Pino 1.40 UTM
- 53.15 Anfora madera Fénix infantil blanca..... 0.8 UTM
- 53.16 Anfora madera cubo infantil pino (blanca)... 0.8 UTM

Modificar:

- 54.8 g) DERECHOS DE USO DE CAPILLA DEL CEMENTERIO PARA VELATORIO DIARIO..... 0.5 UTM

Modificar:

- 54.8 i) Libro turístico DVD incluido..... 0.10 UTM

DIRECCIÓN DEL TRÁNSITO

Modificar el N° 24 – 24.1, quedando como se propone:

24 Estacionamientos reservado, anual.

24.1 En bien nacional de uso público, dependiendo el tipo de vehículos, por M2:

- a) Automóviles, Camionetas, Station Wagon, Minibuses y similares 3 UTM
- b) Buses 2 UTM
- c) Instituciones de beneficencia..... EXENTO

En el N° 24 – 24.2, **SUPRIMIR LA LETRA c)** Estacionamiento reservado camionetas fletadas.

En el N° 24 – 24.2, **SUPRIMIR LA LETRA d)** Estacionamiento reservado vehículos de carga hasta 8.000 kgs.

En el N° 27 **Otorgamiento y/o control licencia de conducir, agregar el 27.4 y 27.5**, conforme se indica:

27.4 El contribuyente que habiendo iniciado y pagado los trámites para obtención y/o control de licencia de conducir, que haya reprobado en segunda instancia el examen teórico y/o práctico, y que retome o deba reiniciar el trámite después de 30 días y antes de 6 meses de la reprobación 0.40 UTM

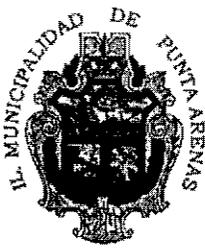
27.5 El contribuyente que habiendo iniciado y pagado los trámites para obtención y/o control de licencia de conducir, que haya reprobado en tercera instancia el examen teórico y/o práctico, y que tenga que reiniciar o retome el trámite después de 6 meses de la reprobación, debiendo rendir todos los exámenes (psicotécnico, teórico y práctico) 0,70 UTM

En el N° 31 **Cuestionario examen teórico licencias de conducir**, desagregarlo, quedando como se indica a continuación:

- 31.1 Formato impreso Licencia Profesional o Clase D 0,05 UTM
- 31.2 Formato digital Licencias Clase B y C 0,05 UTM

_____ **Punta Arenas, Capital de la Patagonia Chilena** _____

BTV
e



Incluir en el N° 32, después de la coma, "Impresa carros y remolques", y eliminar "incluye costo", quedando la redacción como se indica:

32 Placa provisoria Impresa carros y remolques 0,30 UTM

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS :

Eliminar :

Art.41.9 Guías de libre tránsito de animales, por animal menor UTM 0.004

Art.41.10 Guías de libre tránsito de animales, por animal mayor..... UTM 0.04

Incorporar:

Art. 35 Permisos y Concesiones

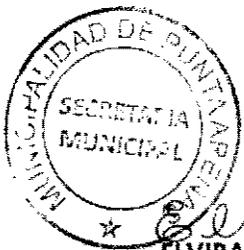
35.1. Temporales para ejercicio de actividades lucrativas, mensual

letra h) Centro Artesanal Municipal, por local.....0,5 UTM

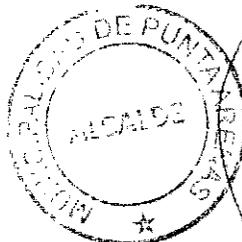
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que la presente modificación a la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Servicios, Concesiones, Permisos y otros" de la Comuna de Punta Arenas", comenzará a regir a contar del 02 de Enero del 2013.

3. **PROCEDASE** a la publicación del presente Decreto Alcaldicio, en el sitio electrónico www.puntaarenas.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y una vez hecho ARCHÍVESE.



Elvira Friz
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Vladimiro Mimica Cárcamo
VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/EFV/jac.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- O.I.R.S.
- Control
- Comunicaciones
- Unidades Municipales
- Concejo
- Antecedentes
- ARCHIVO.-